



## ACUERDO # 16

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, los diputados Santos Antonio González Huerta, Carlos Aurelio Peña Badillo, Pedro Martínez Flores y Alfredo Femat Bañuelos y, las diputadas Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés y Ana María Romo Fonseca, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 47, 56, fracción I, 59 fracción III y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevaron a la consideración de esta Soberana Representación, senda iniciativa de Punto de Acuerdo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Las diputadas y diputados promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los órganos de gobierno al interior del Congreso constituyen instancias de dirección y tienen como encomienda dar cauce al trabajo parlamentario y atender las cuestiones de planeación, organización e integración que posibiliten la óptima gestión de los legisladores.

Además, tienen como propósito preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de las cámaras, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones legales y reglamentarias así como los acuerdos que se aprueben al interior del Congreso.

Dichos órganos están constituidos de manera colegiada por representantes de los grupos parlamentarios para garantizar la unidad y pluralidad del Poder Legislativo.

Según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los grupos parlamentarios son las formas de organización que deberán adoptar las diputadas y diputados, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Legislatura.



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

Con base en el artículo 31 fracción X del mismo ordenamiento, el derecho de los y las diputadas formar parte de un grupo parlamentario.

Conforme a lo anterior, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre del año que cursa, se aprobó la conformación de la Junta de Coordinación Política y del Órgano de Administración y Finanzas, ambas de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado.

En ese momento, no se conformó el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, reservándose el derecho para posteriormente hacerlo.

En fecha 19 de septiembre del presente año, el presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, publicó en los Estrados del Partido la convocatoria para la constitución del Grupo Parlamentario del PRD en la LXV Legislatura, atinente a las y los diputados integrantes del PRD, acto público válidamente celebrado, ya que fue publicado y no fue impugnado, así como tampoco el acta de la sesión y sus resultados.

En esa misma fecha, se recibió en la oficialía de partes de esta Legislatura, escrito signado por el Diputado Eleuterio Ramos Leal y la Diputada Dayanne Cruz Hernández, mediante el cual





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

informaron a esta Asamblea la decisión de constituir el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adjuntando la documentación que se describe a continuación:

1. Acta constitutiva en donde se precisa la decisión de constituirse en grupo parlamentario, sus integrantes y la denominación correspondiente, documento que data de fecha 19 de septiembre del año 2024, signado por los diputados Eleuterio Ramos Leal y Dayanne Cruz Hernández, en tal documento se puede advertir que:

*a. En su punto Resolutivo Segundo se aprobó por unanimidad el reglamento del GPPRD; mismo que entró en vigencia desde ese momento.*

*b. Que en su punto resolutivo cuarto, se concluye que se sometió a votación y fueron electos por unanimidad los titulares de la Coordinación y sub-coordinación del GPPRD, en estricto apego a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del GPPRD que a la letra señala:*

**“...Artículo 10.** Son atribuciones del Pleno:

I. Elegir y remover a:

a) La Coordinación del Grupo Parlamentario;

b) A la Sub Coordinación, a propuesta de la Coordinación.

...

*...su nombramiento deberá realizarse con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Grupo Parlamentario presentes... de manera formal y en este caso, se convocará, en término de lo establecido por los Estatutos vigentes del Partido, **por lo que dicha elección de la persona titular de la Coordinación además deberá ser***



*ratificada por la persona que ocupe la **Presidencia de la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, observando el proyecto de estatuto que se presente al momento de solicitar su registro extraordinario como partido político local ante el Instituto Electoral Local.***”

2. Reglamento interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.
3. Programa de trabajo del referido grupo parlamentario.
4. Escrito por el cual se precisa que el Diputado Eleuterio Ramos Leal desempeñará la función de Coordinador del Grupo Parlamentario, mientras que la Diputada Dayanne Cruz Hernández tendrá el carácter de Subcoordinadora, signado por el C. Raymundo Carrillo Ramírez, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Zacatecas.
5. Anexo del documento anterior, consistente en certificación emitida por la Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, respecto de la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, de la cual se desprende que efectivamente el C. Raymundo Carrillo Ramírez, ejerce el cargo de Presidente.
6. Escrito por medio del cual la Diputada Dayanne Cruz Hernández formaliza su adhesión al grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.





Así mismo se integra oficio IEEZ/02/3008/2024, firmado por el Maestro Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el cual da respuesta puntual al oficio JUCOPO/LXV/01/2024, donde hace del conocimiento que el oficio INE/DEPP/D/DPPF/4221/2024, página 3 señala lo siguiente:

*“... Por lo que, de conformidad con el fundamento legal referido, al tener entre otras facultades, llevar el libro de registro de las personas integrantes de los órganos directivos de los partidos nacionales a nivel nacional y estatal; se le informa que la posible integración vigente de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora partido político referido en la entidad en comento, ad cautelam de la comunicación que se prevé con la instancia política en comento, es la siguiente:*

#### **DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. RAYMUNDO CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE
C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL
C. GASPAR MONROY ROMERO	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y POLÍTICA DE ALIANZAS
C. KARLA SELENE GONZÁLEZ DUARTE	SECRETARIA DE GOBIERNOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

C. CLAUDIA ANAYA VÁZQUEZ	SECRETARIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIÓN INTERNA
C. MARCO ALBERTO REYES HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA
C. PEDRO OVALLE VAQUERA	SECRETARIO DE AGENDAS DE IGUALDAD DE GÉNEROS, DIVERSIDAD SEXUAL, DERECHOS HUMANOS, DE LAS JUVENTUDES. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Con lo anterior, se acredita los extremos previstos en los artículos 43 y 47 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, razón por la cual se tienen por cumplidos los requisitos para constituir el referido grupo parlamentario.

En consecuencia, se propone modificar los Acuerdos número 1 y 2, específicamente en lo que corresponden a la integración de los precitados Órganos de Gobierno y Administración, para quedar como a continuación se señala:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR O COORDINADORA	CARGO	SUBCOORDINADOR O SUBCOORDINADORA
Movimiento Regeneración Nacional	...	...	...
Partido Revolucionario Institucional	...	...	...
Partido Acción Nacional	...	...	...
Partido Verde Ecologista de México	...	...	...
Partido del Trabajo	...	...	...
Movimiento Ciudadano	...	...	...
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	<b>Dip. Eleuterio Ramos Leal</b>	<b>Secretario</b>	<b>Dip. Dayanne Cruz Hernández</b>

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GRUPO PARLAMENTARIO	PROPIETARIO O PROPIETARIA	SUPLENTE
Movimiento Regeneración Nacional	...	...
Partido Revolucionario Institucional	...	...
Partido Acción Nacional	...	...
Partido Verde	...	...



Ecologista de México		
Partido del Trabajo	...	...
Partido Movimiento Ciudadano	...	...
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	<b>Dip. Dayanne Cruz Hernández</b>	<b>Dip. Eleuterio Ramos Leal</b>

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la modificación de los Acuerdos número 1 y 2, relativos a la conformación de la Junta de Coordinación Política y la integración del Órgano de Administración y Finanzas, en los términos establecidos en el presente instrumento legislativo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA**

**DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**

**PRIMER SECRETARIA**

**DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**

